



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado - OSCE



Firmado digitalmente por GUTIERREZ
GONZALES Laura Lisset FAU
20419026809 soft
Presidenta Ejecutiva
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2023 15:47:42 -05:00

Jesús María, 29 de Diciembre del 2023

RESOLUCION N° D000262-2023-OSCE-PRE

VISTOS:

El Informe N° D000080-2023-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D000981-2023-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe N° D000650-2023-OSCE-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, con Resolución N° D000246-2022-OSCE-PRE de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, a través de la Resolución N° D000137-2023-OSCE-PRE de fecha 06 de junio de 2023, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución N° D000214-2023-OSCE-PRE de fecha 30 de octubre de 2023, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 31912, a través del cual se autorizó la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, por Resolución N° D000218-2023-OSCE-PRE de fecha 31 de octubre 2023, se autorizó una reducción del presupuesto institucional de la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución N° D000227-2023-OSCE-PRE de fecha 13 de noviembre 2023, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 243-2023-EF, a través del cual se autorizó la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, por Resolución N° D000235-2023-OSCE-PRE de fecha 24 de noviembre 2023, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 254-2023-EF, a través del cual se autorizó la Transferencia de Partidas por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Firmado digitalmente por ROMERO
SANCHEZ Karla FAU 20419026809
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 13:01:36 -05:00

Firmado digitalmente por
VERGARA FLORES Franklin
Eulolio FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 12:58:51 -05:00

Firmado digitalmente por TABOADA
TIMANA Marena Elizabeth FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 12:40:36 -05:00

Firmado digitalmente por PANTA
CAMPOS Felipe Oswaldo FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 12:34:55 -05:00





Que, con Resolución N° D000237-2023-OSCE-PRE de fecha 01 de diciembre 2023 se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, a través del cual se autorizó la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios ;

Que, a través de la Resolución N° D000260-2023-OSCE-PRE de fecha 29 de diciembre 2023 se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 305-2023-EF, a través del cual se autorizó la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a los pliegos del Gobierno Nacional, para que, mediante resolución de su respectivo titular del pliego, procedan a reducir el presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con base a las proyecciones al cierre del año, que muestren una menor ejecución financiera de proyectos de inversión financiados con la indicada fuente de financiamiento, provenientes de operaciones de crédito no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable, hasta por el monto que no se proyecte ejecutar;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de la citada Ley señala que las modificaciones se aprueban previo informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, a través del Oficio N° D000068-2023-OSCE-OPM, la Oficina de Planeamiento y Modernización, solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la opinión favorable para reducir el Presupuesto Institucional del Pliego 059 OSCE hasta por el importe de S/ 533 943 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 31954, para lo cual se remitió el Informe N° D00075-2023-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Modernización del OSCE;

Que, mediante el Oficio N° 0589-2023-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público comunica que teniendo en cuenta el informe previo favorable emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Modernización del OSCE (Informe N° D00075-2023-OSCE-UPPR), así como, la opinión favorable de la Dirección General de Tesoro Público (Memorando N° 0504-2023-EF/52.04), desde el ámbito estrictamente presupuestal emite la opinión favorable para efectuar la reducción del Presupuesto Institucional del presente año fiscal, hasta por la suma S/ 533 943,00, en el marco del artículo 12 de la Ley N° 31954, en virtud del análisis contenido en el Informe N° 0772-2023-EF/50.06 emitido por la Dirección de Presupuesto Temático;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe del visto, comunica que de acuerdo a los saldos del proyecto 2394412 “Mejoramiento de la capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación pública”, se considera procedente reducir el Presupuesto Institucional hasta por el importe señalado por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF;



Que, en consecuencia, corresponde al Titular del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobar mediante Resolución, la reducción del presupuesto institucional en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el importe de S/ 533 943 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

Con las visaciones de la Secretaria General, de la jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reducción del Presupuesto Institucional

Autorízase una reducción del presupuesto institucional de la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, hasta por el importe de S/ 533 943 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	533,943
1.8 Endeudamiento	533,943
1.8.1 Endeudamiento Externo	533,943
1.8.1.1 Créditos Externos	533,943
1.8.1.1.2 Provenientes de Organismos Internacionales o Agencias Oficiales	533,943
1.8.1.1.2.1 Banco Interamericano de Desarrollo - BID	533,943
TOTAL INGRESOS	533,943

EGRESOS

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0149 MEJORA DEL DESEMPEÑO EN LAS CONTRATACIONES PUBLICAS	
PROYECTO	: 2.394412: Mejoramiento de la capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación publica	533,943
ACTIVIDAD	: 6.000008 Fortalecimiento de Capacidades	533,943
FUENTE DE FINANC.	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
6. GASTOS DE CAPITAL		533,943
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		533,943
TOTAL EGRESOS		533,943

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 de artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES
Presidenta Ejecutiva
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>